

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

6672 Calendario fiscal para el ejercicio 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023, a propuesta del Concejal delegado de Hacienda, ha adoptado el acuerdo de aprobar y publicar el Calendario fiscal para el ejercicio 2024, en el que se contienen los periodos de cobranza de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva no domiciliados en entidad de crédito, así como las fechas en que serán cargados en cuenta los recibos domiciliados.

Se ha dispuesto publicar en el BORM y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sedeelectronica.alhamademurcia.es>] el siguiente:

CALENDARIO FISCAL 2024		
CONCEPTO	PLAZOS DE INGRESO	RECIBOS DOMICILIADOS
PARKING MUNICIPAL (PROPIETARIOS)	Del 1 de febrero a 1 de abril	Cargo en cuenta: 1 de Marzo
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Del 1 de marzo a 5 de julio	Cargo en cuenta: 2 de Mayo
IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZAS URBANA Y RUSTICA	Del 2 de mayo a 6 de noviembre	-1.º 50% cargo en cuenta: 1 de junio -2.º 50% cargo en cuenta: 1 de octubre
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	Del 2 de mayo al 5 de julio.	Cargo en cuenta: 1 de junio
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, RESERVA DE LA VIA PUBLICA CON VADOS PERMANENTES	Del 1 de septiembre a 6 de noviembre	Cargo en cuenta: 1 de Octubre
TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS	Su cobro se realizará semestralmente, en los siguientes periodos: - Primer semestre: del 1 de Marzo al 6 de mayo - Segundo semestre: del 2 de Septiembre al 6 de noviembre	- Primer semestre: Cargo en cuenta: 1 de abril - Segundo semestre: Cargo en cuenta: 1 de Octubre
<ul style="list-style-type: none">MERCADO SEMANALPLAZA DE ABASTOSKIOSCOS EN DOMINIO PÚBLICOHUERTOS ECOLÓGICOSPARKING MUNICIPAL (ABONADOS TRIMESTRALES)	Su cobro se realizará trimestralmente, en los siguientes periodos: Primer trimestre: Del 1 de febrero a 1 de Abril Segundo trimestre: Del 2 de Mayo al 1 de Julio Tercer trimestre: Del 1 de Agosto al 30 de Septiembre Cuarto trimestre: Del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre	- Primer trimestre: Cargo en cuenta: 1 de febrero - Segundo trimestre: Cargo en cuenta: 2 de Mayo -Tercer trimestre: Cargo en cuenta: 1 de Agosto -Cuarto trimestre: Cargo en cuenta: 1 de Noviembre
• ESCUELAS INFANTILES	Su cobro se realizará durante los 2 meses siguientes.	Cargo en cuenta: Durante los primeros 10 días del mes corriente.
<ul style="list-style-type: none">AYUDA A DOMICILIO, CENTROS DE ESTANCIAS DIURNAS (mayores / discapacidad)CENTRO DE ATENCION PSICOSOCIALPROGRAMA "UN RATITO MAS"	Su cobro se realizará, durante los 2 meses siguientes al tercer mes vencido.	Cargo en cuenta: Durante el mes siguiente.
CALENDARIO FISCAL 2024		
CONCEPTO	PLAZOS DE INGRESO	RECIBOS DOMICILIADOS
PADRON DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	Su cobro se realizará trimestralmente, en los siguientes periodos: - Primer trimestre: del 1 de Abril al 30 de junio - Segundo trimestre: del 1 de julio al 30 de septiembre - Tercer trimestre: del 1 de octubre al 31 de diciembre - Cuarto trimestre: del 2 de enero al 1 de abril	Primer trimestre: - Cargo en cuenta: Durante la primera quincena de Abril. Segundo trimestre: - Cargo en cuenta: Durante la primera quincena de Julio. Tercer trimestre: - Cargo en cuenta: Durante la primera quincena de octubre. Cuarto trimestre: - Cargo en cuenta: Durante la primera quincena de enero.

Se recomienda a los contribuyentes afectados por los conceptos mencionados que hagan uso de la domiciliación bancaria para evitar posibles recargos innecesarios, para lo cual deberán personarse en las Oficinas de Atención al Contribuyente, indicando los 24 dígitos de su código IBAN. Horario de atención al público de Lunes a Viernes de 9 a 14 Horas y de 16 a 18:30 los martes (excepto los meses de verano y festividades). Centro Comercial "Al-Kasar", de 9 a 13:30 horas de lunes a viernes.

Del citado calendario de cobranza se informará a través de los medios de comunicación locales que el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal considere más adecuados.

Las deudas por conceptos diferentes a los regulados en los puntos anteriores deberán pagarse en los plazos que determinen las normas aplicables, indicándose el plazo de pago voluntario en el correspondiente tróptico o notificación, el cual será remitido al contribuyente.

En el caso de deudas sin domiciliar, el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal enviará al contribuyente un tróptico o notificación, que podrá ser utilizado como documento de pago. El mismo se remitirá por correo ordinario, ya que no es preceptivo el poder acreditar la recepción por el sujeto pasivo. En caso de pérdida o extravío el contribuyente podrá solicitar la expedición de un duplicado del documento de pago, en el citado Servicio.

Las deudas no satisfechas en los períodos citados se exigirán en vía de apremio, computándose en su caso, como pagos a cuenta las cantidades satisfechas fuera del plazo voluntario, aplicando proporcionalmente al principal, recargo e intereses de demora.

En Alhama de Murcia, 26 de octubre de 2023.—La Alcaldesa, María Cánovas López.